

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 136



martes, 19 de julio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-136

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de proyecto para la instalación de la planta solar fotovoltaica en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos). Código PFot-532 4

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Expediente de autorización de obras para la reordenación de accesos a la carretera nacional N-1, Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 248+300 y 248+730 de su margen derecha, y conexión con servicios urbanos, en los términos municipales de Rubena y Burgos 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Licitación para la contratación del arrendamiento de un local en el casco urbano de Burgos 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases y convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención, del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico y Arquitectura (SAJUMA) 8



sumario

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO	
Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular	18
AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	19
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPIGO	
Aprobación inicial del expediente de investigación de la titularidad de un bien	20
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	
Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de la guardería infantil municipal	21
AYUNTAMIENTO DE ISAR	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	22
AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2022	23
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS	
Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2022	24
AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	25
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	27
Aprobación inicial de la memoria valorada de cerramiento parcial de la pista polideportiva	28
JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	29
Cuenta general del ejercicio de 2021	30
JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO	
Creación de la sede electrónica y registro electrónico	31



sumario

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2021 34

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2021 35

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 36

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Cuenta general del ejercicio de 2021 37

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 38

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 39

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 40



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa del proyecto para la instalación de la planta solar fotovoltaica «Garofía Alfacuarta» de 100 MWp, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil Alfacuarta Fotovoltaica, S.L. Código PFot-532.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa del proyecto para la instalación de la planta solar fotovoltaica «Garofía Alfacuarta» de 100 MWp, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: Alfacuarta Fotovoltaica, S.L., CIF B-90445156, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Rioja, 25, 1.º, 41001 Sevilla.

Objeto de la solicitud: declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto para la instalación de la planta solar fotovoltaica «Garofía Alfacuarta» de 100 MWp, y su infraestructura de evacuación.

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Características generales de la planta solar fotovoltaica indicada y su infraestructura de evacuación:



1. Planta solar fotovoltaica «Garofa Alfacuarta» de 100 MWp, formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores, y las líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación con la subestación «Promotores Garofa». Término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

2. Subestación «Promotores Garofa» 30/132 kV. Término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

3. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 kV, con origen en la subestación «Promotores Garofa» y final en la subestación «Colectora Garofa». Término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

4. Subestación «Colectora Garofa» 132/220 kV. Término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

5. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «Colectora Garofa» y final en la subestación «Garofa» 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. – REE, actualmente en servicio. Término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

La planta solar fotovoltaica «Garofa Alfacuarta» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas Huso 30 ETRS 89 (X : Y):

– Subestación «Promotores Garofa» (485.310 : 4.734.214)

Lo que se hace público para que puedan ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto de la planta solar fotovoltaica «Garofa Alfacuarta», y su infraestructura de evacuación, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de información pública» de instalaciones eléctricas, o en la siguiente dirección URL/WEB (<http://run.gob.es/planta-solar-alfacuarta>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 13:00 horas, pudiendo solicitar «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección (industria.burgos@correo.gob.es).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 4 de julio de 2022.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado

en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se ordena la incoación de expediente de información pública, a los efectos del art. 104.5 del Reglamento General de Carreteras, del expediente de autorización de obras para la «Reordenación de accesos a la carretera nacional N-1, Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 248+300 y 248+730 de su margen derecha, y conexión con servicios urbanos; en los términos municipales de Rubena y Burgos (Burgos)». (BU-OC-104/2020).

El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental con fecha 8 de junio de 2022, ha resuelto:

– Someter el expediente al trámite de información pública, de acuerdo con el art. 104.5 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el plazo de veinte días hábiles.

– Asimismo, se llevarán a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, comunicándose además a los Ayuntamientos de Rubena y de Burgos, en cuyos términos municipales se pretende la actuación, para que sea anunciado en los respectivos tablones de anuncios, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

La documentación para la información pública podrá ser consultada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Burgos, avenida del Cid, 52, en los Ayuntamientos de Rubena (calle Vitoria 45 - 09199) y de Burgos (Plaza Mayor 1 - 09071), y en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>

Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los medios señalados en el art. 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a esta demarcación.

En Burgos, a 9 de junio de 2022.

El ingeniero jefe de la demarcación,
Javier Fernández Armiño



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), por el que se da publicidad a la licitación para la contratación del arrendamiento de un local en el casco urbano de Burgos, con destino a oficinas y archivo de la Dirección Territorial del Instituto en Burgos. expediente: P2022/001

– *Objeto del contrato:* contratación de arrendamiento de local en el casco urbano de Burgos, con destino a oficinas y archivo de la Dirección Territorial del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), con un tamaño mínimo de 170 m² y máximo de 230 m² de superficie útil, situado en planta baja y una duración inicial de tres años, prorrogable hasta un total de ocho años.

– *Necesidades a satisfacer:* el inmueble objeto de arrendamiento se destinará a ubicar las dependencias de la Dirección Territorial del ICE en Burgos y deberá de cumplir las especificaciones establecidas en el anexo I del pliego.

– *Presupuesto base de licitación sin impuestos:* 68.429,88 euros.

– *Valor estimado del contrato:* 220.800,00 euros.

– *Tipo de contrato:* patrimonial.

– *Código CPV 70310000-Servicios de alquiler o venta de edificios.*

– *Procedimiento de contratación:* abierto.

– *Presentación de la oferta:* electrónica, a través de <https://contrataciondelestado.es>

– *Fecha fin de presentación de ofertas:* 04/08/2022, 19:00 horas.

– *Precio unitario máximo:* 10 euros de renta mensual por m² útil (IVA incluido).

– Durante la vigencia inicial del contrato (3 años), la renta no será objeto de ningún tipo de revisión o actualización, a partir del cuarto año: IPC según pliego.

– *Información y pliegos:* <https://contrataciondelestado.es> (983-324225).

En Arroyo de la Encomienda, a 6 de julio de 2022

El director general,
Augusto Cobos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases y convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención, del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico y Arquitectura (SAJUMA)

Por resolución de la Vicepresidencia Primera n.º 7.484, de 12 de julio de 2022, dictada al amparo de la delegación de competencias en materia de personal, conferida por la Presidencia de la Diputación Provincial, mediante decreto n.º 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, del presidente de la Diputación de Burgos, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de puesto vacante de Secretaría-Intervención, clase tercera, del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico y Arquitectura (Asesoramiento Jurídico) de la Diputación Provincial de Burgos, reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso.

A estos efectos se da publicidad a las citadas bases reguladoras del concurso y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para cubrir la vacante de esta Diputación.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN URGENTE, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DE LA SECCIÓN DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (SAJUMA) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, MEDIANTE CONCURSO

Producida la vacante en la plaza de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (en adelante RFHN) y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por decreto de la Vicepresidencia Primera, al amparo de la delegación de competencias en materia de personal, conferida por la Presidencia de la Diputación Provincial, mediante Decreto n.º 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, se aprueban las siguientes bases que rigen el proceso de selección de funcionario interino mediante sistema de concurso:

Primera. – Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos y pruebas para cubrir bajo la fórmula de funcionario interino el puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Burgos, reservado a funcionarios con habilitación



de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, subgrupo A1/A2, nivel de complemento de destino 25.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que ordenan el acceso a los empleos públicos del personal temporal.

La interinidad se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las causas expresamente señaladas en el artículo 10 del TREBEP, y las que resulten de aplicación por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el RFHN.

Segunda. – Sistema de selección.

Concurso de méritos y realización de pruebas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

Tercera. – Lugar y presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como anexo I– al presidente de la Diputación Provincial de Burgos, mediante la presentación en el Registro de Entrada de la sede electrónica de la Diputación o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la titulación exigida para el acceso al puesto y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Esta documentación consistirá en títulos y certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento a la Diputación de Burgos para la publicación en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas del proceso selectivo.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la Diputación Provincial su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de funcionario interino.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.



Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarta. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado, en la forma regulada en el artículo 18 Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, de RFHN.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Baremo de méritos.

1. – En la fase de concurso del procedimiento de selección, los méritos deberán ser objetivos y adecuados a las características del puesto y poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose al siguiente baremo:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A inferior subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a dicha subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a inferior subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, incluyéndose los impartidos por centros de formación de cualquier administración pública, y aquellos que no teniendo consideración de administración pública sean centros de formación de los colegios oficiales de secretarios, interventores y tesoreros de administración local o hayan sido convocados en el marco de un plan de formación continua de empleados públicos (y así conste en el certificado emitido al efecto).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la administración local, en las siguientes materias: aplicaciones informáticas propias de las funciones de Secretaría-Intervención, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo y prevención ambiental, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por curso entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Por curso entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Por curso superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo la comisión de valoración realizará las siguientes pruebas:

Teórica: contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la comisión de valoración en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse: organización y funcionamiento de las entidades locales, procedimiento administrativo, patrimonio y contratos administrativos, personal al servicio de las administraciones públicas, urbanismo y medio ambiente, y haciendas locales.



Práctica: resolución de un supuesto práctico, para el que se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrán utilizarse textos legales no comentados.

El ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal, que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la claridad, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas.

Cada prueba se valorará 1,5 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de dos días hábiles.

Las pruebas teórica y práctica puntuarán con un máximo de 1,5 por cada ejercicio y el resultado se sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos, funcionarios o autoridades competentes a este fin o mediante copias autenticadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, especialmente los prestados como funcionario o secretario-interventor en entidades locales, se realizará mediante certificado del titular de la Secretaría de la entidad local que corresponda, adjuntando copia del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León o comunidad autónoma correspondiente, o del MAP. En la documentación que se presente deberá constar expresamente acreditada la fecha del comienzo y la fecha de finalización de la relación de servicios en la entidad, para lo cual podrán acompañarse además de las actas de toma de posesión y cese. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

Los mismos requisitos deberá cumplir la acreditación de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas, en cuyo certificado de servicios deberá constar expresamente el grupo de clasificación del personal funcionario o el equivalente si se trata de personal laboral.

Sexta. – Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A1, a propuesta de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales:

- Un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León en Burgos.

- Un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y uno de los vocales, titulares o suplentes,



indistintamente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución del presidente o secretario y sus suplentes recaerá en el vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias reguladas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en la citada ley.

El tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Los componentes del tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. – Selección de candidatos y propuesta de nombramiento.

1. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación, si no lo hubiese hecho anteriormente, la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Título académico exigido como requisito para el acceso.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, la Presidencia de la corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

2. – Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, según los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con el primer aspirante que figure en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifieste expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.



La contestación aceptando o renunciando deberá presentarse a través del correo electrónico que se designe por la comisión de selección en el modelo que figura en esta convocatoria (anexo II). En caso de negativa se comunicará sucesivamente con el resto de aspirantes, por su orden de puntuación, hasta que se obtenga la aceptación al puesto.

Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 24 horas desde el envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

3. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida. De acuerdo con dicha propuesta, el presidente dictará la resolución correspondiente, remitiendo la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

El presidente de la corporación hará público a través del tablón de anuncios de la sede electrónica el resultado de la selección y el nombramiento efectuado.

Octava. – Toma de posesión.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la corporación de la resolución por la que se efectúa el correspondiente nombramiento.

Novena. – Proceso desierto.

La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – Cese.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto por la concurrencia de alguna de las causas previstas en la legislación aplicable al personal interino según lo dispuesto en la normativa vigente, todas ellas sin derecho a compensación alguna.

No obstante lo anterior, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad. Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Decimoprimera. – Normas supletorias.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015,



de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Decimosegunda. – Recursos.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la corporación.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. señor presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Decimotercera. – Protección de datos de carácter personal.

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección. La Diputación de Burgos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Decimocuarta. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 13 de julio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, teléfono, correo electrónico

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Sección de Asesoramiento (SAJUMA) de la Diputación Provincial de Burgos, mediante concurso, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3.^a c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o copias auténticas de los títulos, diplomas o certificados

Por lo que SOLICITO:

Que, conforme a la normativa reguladora, se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local.

En, a de de 20...

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

CONSENTIMIENTO y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que esta Diputación Provincial va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Responsable: Diputación Provincial de Burgos. Finalidad principal: tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. Legitimación: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Diputación. Destinatarios: los datos se remitirán a la Junta de Castilla y León. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: tiene derecho de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

* * *



ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, CLASE TERCERA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P., teléfono, correo electrónico

EXPONGO: que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º en el procedimiento de selección arriba indicado. De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que: (marcar X lo que proceda).

- Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.
- Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En, a de de

(Firma del aspirante).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse por vacaciones a partir del día 23 de julio de 2022, hasta el día 7 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, resuelve que le sustituya en todas sus funciones el primer teniente de alcalde don David González Arnaiz, sustitución que tendrá efectos a partir del día 23 de julio de 2022, hasta el día 7 de agosto de 2022, en que esta Alcaldía se incorpora de nuevo a sus funciones.

Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

En Barbadillo del Mercado, a 7 de julio de 2022.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número modificación 1 del ejercicio de 2021*

El expediente modificación 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	54.700,00
	Total aumentos	81.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-13.000,00
	Total disminuciones	-13.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	68.700,00
	Total aumentos	68.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 6 de julio de 2022.

El alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela de Riopico de fecha 6 de julio de 2022, se ordenó incoar expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes:

– Solar en la c/ Real n.º 2 D, titular Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, referencia catastral 3900901VM5930S0001DP.

Que presuntamente pertenece a la corporación local y recabar en los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de los bienes o derechos indicados, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenuelariopico.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Cardeñuela Riopico, a 7 de julio de 2022.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios correspondientes a la guardería infantil municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Huerta de Rey, a 1 de julio de 2022.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2022

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	140.000,00
6.	Inversiones reales	304.000,00
	Total aumentos	473.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	473.000,00
	Total aumentos	473.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 7 de julio de 2022.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 7 de julio de 2022.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2022

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2022, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	24.071	1.178.233,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la casa consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2022

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 27/12/2021, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	107.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	77.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.400,00
6.	Enajenación de solares	20.000,00
7.	Transferencias de capital	139.900,00
	Total presupuesto de ingresos	416.900,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	36.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
6.	Inversiones reales	203.900,00
	Total presupuesto de gastos	416.900,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral:

1 limpieza, a tiempo parcial fijo.

1 conserje, a tiempo parcial fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde



el día siguiente al de la publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Tordómar, a 7 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde Mogina, a 1 de julio de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación proyecto de obras

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2022, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada «Cerramiento parcial de la pista polideportiva de Villaverde Mogina (Burgos)», redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García. La citada memoria tiene por objeto la descripción de las obras para las actuaciones de cerramiento parcial de la pista polideportiva de Villaverde Mogina (Burgos), y su importe total asciende a la cantidad de 37.679,01 euros.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villaverde Mogina, a 7 de julio de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio de 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 4 de mayo de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	60.772,53
	Total aumentos	60.772,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-9.863,38
	Total disminuciones	-9.863,38

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	5.961,72
8.	Activos financieros	44.947,43
	Total aumentos	50.909,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 28 de junio de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Vanessa Vadillo Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Losa, a 7 de julio de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Vanesa Vadillo Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Acuerdo para la creación de la sede electrónica y registro electrónico

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo.

Considerando que:

– El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una administración pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ejercicio de sus competencias».

– El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada administración pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Siendo necesario en consecuencia que la Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo, proceda a la creación de su sede electrónica, con regulación en la correspondiente ordenanza.

Considerando igualmente que el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) dispone que «cada administración dispondrá de un registro electrónico general, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente de estos», por lo que debe igualmente aprobarse la creación del registro electrónico de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría.

La Junta Vecinal de la Entidad Local de Avellanosa del Páramo, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:



– El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo es la administración local de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo.

– La dirección de referencia de la sede electrónica será:

<https://elmavellanosadelparamo.sedelectronica.es> y será accesible a través del portal municipal de internet del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, cuya dirección es <http://www.valledesantibanez.es/>

– Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de internet, en la dirección electrónica de referencia.

- Atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, que se encuentra en carretera Aguilar n.º 31, en Santibáñez Zarzaguda, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas.

- Acceso telefónico: a través del número +34 947 45 30 03.

- Existe en la propia sede conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo se encuentra regulada en la correspondiente ordenanza de administración electrónica o en la normativa general aplicable.

2. Crear el registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

– El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo.

– El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo, en la dirección <https://elmavellanosadelparamo.sedelectronica.es> bien directamente, bien a través del enlace a esa sede que se encuentra en el portal <http://www.valledesantibanez.es/>

– La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

– La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en



la Oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.

– El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

– La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo se determine otra cosa.

– La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.

– El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LPA.

– La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

– Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valle de Santibáñez, a 6 de julio de 2022.

La alcaldesa,
María Cruz Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Irús de Mena, a 2 de julio de 2022.

El alcalde,
Francisco Martínez Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número M1/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre del 2021, ha aprobado inicialmente el expediente M1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Los Tremellos para el ejercicio de 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Tremellos, a 13 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Luis Fernando Rodríguez Rey



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel para el ejercicio de 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montejo de San Miguel, a 4 de julio de 2022.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Casilda Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de Rioja, a 24 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Álvaro García Eraña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torme, a 6 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Alejandro Revuelta Gallego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalba de Losa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.000,00
	Total presupuesto	29.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
	Total presupuesto	29.000,00

Plantilla de personal de la entidad: no dispone.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Losa, a 6 de julio de 2022.

El alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/002 del ejercicio de 2022

El expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	17.800,80
	Total aumentos	17.800,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	17.800,80
	Total aumentos	17.800,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasilos, a 28 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Rico Miguel